

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, junio 17 de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que dentro de termino se subsano la demanda.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería al **DR DEIVY LEONARDO ACOSTA ESPINOSA** identificado con la C.C 1.024.517.816 y portador de la T.P 305.567 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Observa el Despacho que el libelo demandatorio cumple con todos y cada uno de requisitos de que tratan los artículos 25, 25 A, 26 y 27 del CPT y de la SS, por lo cual se ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por **GABRIEL VEGA POSSE** en contra de **CHEMONICS INTERNATIONAL INC. SUCURSAL COLOMBIA** representada legalmente por sus gerentes y/o por quien haga sus veces.

De la anterior decisión **NOTIFIQUESE a** la demandada, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído.

La notificación podrá realizarse según las normas del C.P.T. o el **según la ley 2213 de 2022.**

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPT y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma. Se debe allegar la contestación de la demanda junto con los demás documentos que lo acompañen en formato PDF.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy julio 27 de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 118

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b8aa3af7c465c33ab42c67dad3d108854c2588f2655469eb01f90302b6d1f1**

Documento generado en 26/07/2022 01:04:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>